DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la ley de 31 diciembre de 1906 (C. L. núm. 224), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique el siguiente cuadro demostrativo de las bajas definitivas de jefes y capitanes ocurridas en el mes de octubre último y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor...

CUADRO demostrativo de las bajas definitivas de jefes y capitanes ocurridas en las escalas de los cuerpos y armas del Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en las propuestas del actual.

Armas ó cuerpos	Empleos vacantes	NOMBRES	Motivo de las vacantes	Turno á que ha correspondido la adjudicación
Estado Mayor	Coronel	D. José Centaño Anchorena	Ascenso á General	3.ª de ascenso.
	T. Coronel	» Eugenio de Gaminde y Mier	Fallecimiento	Idem.
	Otro	» Manuel Dávila y Pamié	Idem	Amortización.
	Comandante	» Enrique Suárez Deza y Roure	Idem	Idem.
	Coronel	» Antonio Escandell Pujol	Retiro	Ascenso.
	Otro	» Juan Eymar Cuadrado	Ascenso á General	Idem.
	Otro	» José Villalba Riquelme	Idem	Idem.
	Otro	» Rafael Echagüe y Méndez-Vigo	Fallecimiento	Idem.
	T. coronel	» Saturio García Pérez	Retiro	Idem.
	Otro	» Manuel Cantarero Soriano	Idem	Idem.
	Otro	» Abelardo García Rodríguez	Idem	Idem.
	Otro	» Hilario Galván Hernández	Idem	Idem.
	Otro	» Cilinio Ruiz Balbás	Idem	Idem.
Infantería (E. A.)	Otro	» Enrique Barrios Vicente	Idem	Idem.
	Otro	» Estanislao Salvador Brú	Idem	Idem.
	Otro	» Simón Safón Peña	Idem	Idem.
	Otro	» Rafael Cantón Olivares	Fallecimiento	Idem.
	Otro	» Santos Alonso Bartolí	Retiro	Idem.
	Otro	» Diodoro Mateo San Juan	Idem	Idem.
	Comandante	» Agustín Aranega Navarro	Idem	2.ª de ascenso.
	Otro	» Adolfo Bento Castro	Idem	3.ª de ídem.
	Otro	» Leodomiro Gutiérrez Peñalva	Fallecimiento	Amortización.
	Otro	» Santos Gutiérrez Garoz	Idem	1.ª de ascenso.
	Capitán	» José Díaz Noriega y Suárez Albanell	Retiro	Idem.
	Comandante	» Pío Núñez Lunar	Fallecimiento	2.ª de ídem.
Infantería (E. R.)	Capitán	» Bienvenido Iranzo Pérez	Idem	1.ª de ídem.
	Otro	» Miguel Martín Sánchez	Retiro	2.ª de ídem.
	Otro	» Ramón Miranda Martino	Idem	3.ª de ídem.
	Otro	» Vicente Auseré Visus	Idem	Amortización.
Caballería (E. A.)	Coronel	» Pedro Font de Mora y Jáuregui	Ascenso á General	3.ª de ascenso.
	T. Coronel	» Frutos Vecino Guallart	Retiro	Idem.
Caballería (E. R.)	Comandante	» Juan Bermejo y Ceballos Escalera	Fallecimiento	1.ª de ascenso.
	T. Coronel	» Guillermo Núñez de Prado	Retiro	Amortización.
Artillería	Coronel	» Joaquín Ramos y Masnata	Ascenso á General	Idem.
	T. Coronel	» Pedro Cervelló González	Retiro	Idem.
	Capitán	» Francisco Uriarte Clavería	Fallecimiento	Idem.
ngenieros	Otro	» Elisardo Azpiazu Menchaca	Idem	2.ª de ascenso.

Armas ó cuerpos	Empleos vacantes	NOMBRES	Motivo de las vacantes	Turno á que ha correspondido la adjudicación
Guardia Civil	Coronel	D. José Ibáñez Aranda	Retiro	Ascenso.
	Otro	» Antonio Aguirre del Campo	Idem	Idem.
	T. Coronel	» Diego Fernández Vera	Idem	1.ª de ascenso.
	Otro	» Carlos Burgos Fernández	Idem	2.ª de ídem.
Carabineros	Coronel	» Antonio Gascón Soilán	Idem	Ascenso.
	T. Coronel	» Pascual Pardos Aguas	Idem	3.ª de ascenso.
	Capitán	» Cándido Cabrera Marrero	Fallecimiento	Ascenso.
	Otro	» José Díez Domínguez	Retiro	Idem.
	Otro	» Vicente Sanz Villapecellín	Idem	Ídem.
Sanidad Militar	Sub.or médico de 2.ª	» Diego Santiandreu y Guillén	Idem	Idem.
Veterinaria	Veterinario 1.º	» Manuel Palau Lozano	Fallecimiento	Idem.
Jurídico	T. auditor de 1.ª	» Manuel Braña Bermúdez	Idem	3.ª de ascenso.

Madrid 14 de noviembre de 1912. LUQUE

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la cuarta división D. Federico Santa Coloma Olimpo, al capitán de Infantería D. Salvador Pérez y Santa Coloma, destinado actualmente en el batallón Cazadores de Estella núm. 14.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 14 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de brigada, D. José López de Solá, Gobernador militar del Castillo de Monjuich de Barcelona, al teniente coronel de Infantería D. Juan Plaza Pérez Garzón, ascendido á su actual empleo por real orden de 1.º del corriente mes (D. O. núm. 248).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 14 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el coronel de Estado Mayor D. Carlos García Alonso, ascendido á dicho empleo por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 251), continúe en comisión como profesor de dicho centro de enseñanza hasta fin de curso, con arreglo al art. 5.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de evitar dudas acerca de la fecha en que deben elegir cuerpo los reclutas á quienes se haya concedido los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas de que trata el capítulo XX de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, que los citados individuos deben manifestar al jefe de la Caja de recluta respectiva el cuerpo en que desean prestar sus servicios, en el tiempo que media desde que en dicha Caja se tenga conocimiento oficial de habérseles concedido aquellos beneficios, hasta la fecha que se señale para la concentración de los reclutas de su mismo reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de San Marcial núm. 44, Juan de Jesús Hornachuelos, en súplica de que, como gracia especial, le sea de abono para efectos de retiro, el tiempo que permaneció en filas como educando de música de menor de edad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que pretende, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 28 de febrero de 1862 y en el artículo 10 de la de 13 de marzo de 1894 (C. L. núm. 70).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de agosto último, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, D. Emeterio Arizaga García, en súplica de que, para los efectos de retiro, le sirva de abono el tiempo que sirvió como obrero eventual en la Fábrica de armas de Oviedo; y resultando del examen de su hoja de servicios que el

interesado en el año próximo de 1913 cumplirá la edad de 60 años, no pudiendo por ello continuar sirviendo ni alcanzar en destino de plantilla los 20 años de servicios que como mínimum exige la vigente ley de retiros para obtenerlo, siendo ésta la condición esencial indispensable para que la acumulación por servicios eventuales se le pueda conceder, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín Ibáñez Schiaffino, con destino en la caja de recluta de Jerez núm. 28, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Barcell y Nieves.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, Cesáreo López Gracia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Eulalia Artajo García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Enrique Fernández Villa-Abrille y Calibara, con destino en el cuadro de eventualidades de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Zamora y Sierra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Lorenzo Cabrera Mac-Kintoch, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Ciudad-Real núm. 6, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Octavio de Toledo y Aznar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente que remitió V. E. á este Ministerio con escrito de 1.º de julio de 1911, instruído en esa región á instancia del soldado de Infantería, licenciado absoluto, José López Gómez, en solicitud de que se le conceda el retiro; y resultando comprobado que la inutilidad que padece no reconoce por origen enfermedad adquirida en campaña ni acto alguno del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de octubre último, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho al retiro por inútil que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, D. Juan Villasán García y el segundo del de Alcántara, 14 del arma expresada, don Luis Gómez de Barreda y de León, pasen destinados, respectivamente, al regimiento Cazadores de Alcántara y al de Villarrobledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, Juan Pascual Lacruz, en súplica de que se con-

ceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Cortes (Navarra) á Lopera (Jaén); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita por el plazo de dos meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de octubre próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) D. Miguel Manresa Yern, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Barcelona á Farga de Moles (Lérida); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de dos meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de octubre próximo pasado, promovida por el teniente coronel de la Caja de recluta de Castellón, D. José Rodríguez Briones, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Huercar (Granada) á Castellón; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de dos meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de armas de Oviedo.....	25 fusiles Mauser modelo 1893, 4 de ellos de recámara máxima..	Pirotecnia militar de Sevilla.
Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.....	9.000 kilogramos de pólvora en laminillas para fusil y carabina Mauser, filiación núm. 34	Idem.
Fábrica de Artillería de Trubia.....	50 granadas de metralla de 21 cm. modelo 1910...	1.ª sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Comisión de Experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra.

Madrid 13 de noviembre de 1912. LUQUE

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.)., retirado, D. Manuel Jurado Gargallo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le sea modificada la antigüedad de 13 de junio de de 1896, que se le señaló en el empleo de segundo teniente de la Guardia civil (E. R.), asignándole la de 27 de julio de 1895 á que tiene derecho, como comprendido en el art. 24 de la ley de presupuestos de 1895 y real orden de 7 de agosto de dicho año (C. L. núm. 253), cancelándosele en tal sentido el real despacho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en el Gobierno militar de Alava, don Vicente Navarro Navarro, en súplica de que en la escala de los de su clase sea colocado delante del de su mismo empleo y cuerpo D. Enrique Dolz Omedes; y teniendo en cuenta que este último tiene mayor tiempo de servicios de

campaña que el solicitante, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

CORREAJE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 29 de octubre próximo pasado, solicitando autorización para el ensayo en una Comandancia de ese cuerpo, del correaje color avellana, cuyo modelo acompañó al mismo, compuesto de cinturón con chapa, dos correas hombreras unidas á una tercera, un portacarabina, un tahalí para machete, dos cartucheras para cincuenta cartuchos, una cartuchera para un cargador y una bolsa con portacuchillo, por haber cumplido el tiempo reglamentario de duración el correaje negro que usa la fuerza de ese referido cuerpo, con el fin de que después pueda adoptarse para que armonice con el traje de servicio, así el gris verdoso como el de verano, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á V. E. la expresada autorización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del telegrama de V. E. fecha 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el guardia civil licenciado por inútil Jesús González Bartolomé, que se halla en observación en el hospital militar de esa plaza, como comprendido en la modificación del párrafo 2.° del art. 8.° del reglamento aprobado en 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), ordenada por real orden de 27 de noviembre último (C. L. núm. 225), cause alta como agregado para el percibo de haberes en la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, á partir del día en que ingresó en el mencionado hospital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el oficial segundo del cuerpo don Jacinto Vázquez López, destinado en comisión en la referida Academia como ayudante de profesor, pase á ocupar la plaza de plantilla que de su clase existe vacante en la misma, y perciba la gratificación de profesorado con cargo al presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros (E. R.) de la Comandancia de Lérida, D. Vicente Reigosa Brea, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle 25 días de licencia por asuntos propios para Lourdes, Encausse y Pibrac (Francia), con sujeción á lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Lugo, Manuel Castro Rego, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Buenos Aires (República Argentina), con sujeción á lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Huelva, D. José Morán Andrade, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Manuela Santos Villafaina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de Carabineros.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos D. Adolfo Valcárcel Sampol, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Julia Pastor Durá.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región y Director general de la Guardia Civil.

* * *

PASES Á OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Ceriñola número 42, D. Narciso Sánchez Aparicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero José de la Vega León, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la pensión mensual de cinco pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero José González Jiménez, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la pensión mensual de cinco pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Santander José Fernández Cosano, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del Mérito Militar rojas que posee, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Santander Manuel Bolívar Ruiz, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Huelva Manuel Prieto Orta, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del Mérito Militar rojas que posee, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Lérida, Mariano Muñoz Gutiérrez, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del Mérito Militar rojas que posee, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

* * *

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil retirado, D. Nicanor Rodiz Vallina, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conferir al interesado el referido empleo con la antigüedad de 6 de septiembre último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, que comienza con Fidel Arias Ontiveros y termina con Eugenio Tomás Cabrerizo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Fidel Arias Ontiveros	Sargento	Orense	Orense	Orense.
Santos Martínez Fernández	Otro	Navarra	San Sebastián	Guipúzcoa.
José Muñoz Garrido	Otro	Sevilla	Estepa	Sevilla.
Juan Ortega Barajas	Otro	Jaén	Arjona	Jaén.
Félix Moseñe Casanova	Cabo	Huesca	Huesca	Huesca.
Enrique Alfonso Quiles	Guardia	Valencia	Otos	Valencia.
Severo Barreno Gómez	Otro	Madrid	San Lorenzo	Madrid.
Eugenio Blanco Piñero	Otro	Idem	Madrid	Idem.
Ramón Córdoba Martínez	Otro	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real.
Santos Domínguez Marcos	Otro	Zaragoza	Borja	Zaragoza.
Manuel Domínguez López	Otro	Vizcaya	Durango	Vizcaya.
Juan García Arranz	Otro	Soria	Cabrejas del Pinar	Soria.
Emilio García Ortiz	Otro	Valencia	Buñol	Valencia.
Francisco Lasheras Hernández	Otro	Lérida	Lérida	Lérida.
Manuel Martín Vicente	Otro	Madrid	Madrid	Madrid.
Gonzalo Soria López	Otro	Soria	Las Fraguas	Soria.
Eugenio Tomás Cabrerizo	Otro	Segovia	Atanta	Idem.

Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Jaca (Huesca), al primer teniente de la Guardia civil (E. R.) con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Eugenio García Fuentes, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 450 pesetas, á partir de 1.° de octubre próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al primer teniente ayudante de profesor de los colegios del mismo, D. José Fernández González, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

* * *

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Algeciras de ese cuerpo, don Antonio Alonso Morales, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo á lo prevenido en el art. 107 del de 2 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 205); quedando dicho capitán afecto á la Subinspección de las tropas de la cuarta región por fijar su residencia en la villa de Prat de Llobregat (Barcelona).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

* * *

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de ayudante de profesor en comisión en la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales segundos del cuerpo que aspiren á ocuparla, promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, conforme determina el real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y la real orden circular de 12 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 59), acompañando copia de las hojas de servicios y hechos y tenien-

do en cuenta que el designado ha de suplir las clases siguientes: 3.ª del primer año (Arte militar, Organización militar de España y del extranjero, Ordenanzas y Código de Justicia militar); 4.ª del primero (Geometría superior, dibujo topográfico y de máquinas; 5.ª del primero (Francés); 5.ª del segundo (Alemán; primer curso), y 4.ª del tercero (Alemán, segundo curso).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 14 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Seccion de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr: Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el cabo del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, Cesáreo Carvajal Toldos, pase á prestar sus servicios á la Academia de Infantería, cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de Comisario del próximo mes de diciembre.

Al propio tiempo se ha servido resolver que el cabo Cayetano Alvarez Martín sea baja en este Centro y alta en el regimiento Princesa en la indicada revista.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torréns

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

Seccion de Artillería

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra obrero aventajado de segunda clase del Personal del material de Artillería, de oficio cincelador-damasquinador, al opositor aprobado al efecto, obrero filiado de la sección afecta al Parque regional de Madrid y destacado en la Fábrica nacional de Toledo, Higinio Díaz Menchero, al cual le será asignada en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha, pasando destinado á la citada Fábrica y verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

Leandro Cubillo

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Seccion de Sanidad Militar

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de Veterinaria militar de las regiones donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los veterinarios segundos comprendidos en el «Anuario militar» del presente año con los números 17 al 29, ambos inclusive, remitan á este Ministerio copias conceptuadas y cerradas por fin del mes actual, de dichos documentos, á los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso.

Madrid 13 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

José de Lacalle

* * *

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esta corte núm. 1, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 26 de septiembre último, y encontrándose comprendido el mozo de la misma Angel Dono Arias en el artículo 13 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede, desde 1.º del actual, el aumento de 25 céntimos diarios en el jornal de 2,75 pesetas que disfruta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

José de Lacalle

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultiva de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista del escrito de V. S. de 10 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos veinte días de licencia por enfermo para Vitoria, al alumno de la misma D. Julio Zumárraga y Larrea.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

* * *

En vista del escrito de V. S. de 6 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos al alumno de la misma D. Jesús Torres Aguilar, dos meses de licencia por enfermo para Cartagena.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Joaquín Osset Merle, y del certificado facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Contreras Delgado, y del certificado facultivo que á la misma acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Linares (Jaén):

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Sánchez Benito, y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden quince días de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando en esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Intendencia General militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 5 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar á D.ª Elisa Paricio Plaza, en concepto de viuda del auxiliar de tercera clase de Administración Militar, D. Camilo Arias Romay, cuyo importe de 275 pesetas, duplo de las 137 pesetas 50 céntimos que de sueldo mensual disfrutaba su marido cuando falleció, se abonará á la interesada una sola vez por la Intendencia de la Capitanía general de Melilla, que era por donde percibía los haberes el causante.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores Capitán general y General Gobernador militar de Melilla.

* * *

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 6 del corriente mes, declara que la pensión anual del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, que aparte de la bonificación del tercio por Ultramar, fué concedida en real orden de 31 de julio de 1891 (D. O. número 165) á D.ª Juana Saint-Just y Quiñones, en concepto de viuda del general de brigada D. Sabino Gámir y Maladeñ y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, debe transmitirse á su hija y del causante D.ª María del Pilar Gámir Saint-Just, á quien corresponde con arreglo al art. 45 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por el 15 de la ley de presupuestos de 25 de junio de 1864; cuyo beneficio se abonará á la interesada, en igual cuantía de 2.500 pesetas anuales, prescindiendo de la bonificación, si ya no se hubiera hecho así por las oficinas de Hacienda, conforme al real decreto de 4 de abril de 1899, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, mientras permanezca soltera y á partir del 21 de septiembre del año actual, día siguiente al del óbito de su madre».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Barcelona.

* * *

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Emilia Sanchiz Vela y termina con Paula Sanz Lasala, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes, disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor....

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE Pts.	Cts.	LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo	Provincia	Observaciones
G. M. Valencia.	Emilia Sanchiz Vela	Madre	Soldado, Vicente Escribá Sanchiz	182	50	8 de julio de 1860	28	agosto.	1908	Valencia	Valencia	Valencia	
Id. Navarra	Javier Iturain Elduayen	Padre	Idem Licarión Iturain Redin	182	50	Id. y 15 de julio 1896.	28	mayo	1912	Navarra	Valle de Ance	Navarra	
Id. Segovia	Francisco Sanz González	Idem	Idem Isidro Sanz Asenjo	182	50	8 de julio de 1860	28	julio	1909	Segovia	Valdevarnés	Segovia	
Idem	Mariano Cardona Sanz Angela Alonso Barba	Padres	Idem Mariano Cardona Alonso	182	50	Idem id	28	idem	1909	Idem	La Losa	Idem	(A)
Id. Murcia	Juan Alarcón Murcia Isabel Martínez Segura	Idem	Idem Manuel Alarcón Martínez	182	50	Idem id	27	idem	1909	Murcia	Mazarrón	Murcia	
Id. Córdoba	Manuel Martínez Cisneros María Josefa Martínez Hernández	Idem	Cabo, Antonio Martínez Martínez	273	75	Idem id	18	sepbre.	1911	Córdoba	Hornachuelos	Córdoba	
Id. Málaga	Luciano Madrid Aguilar Dolores Hernández Fernández	Idem	Idem Antonio Madrid Hernández	273	75	Idem id	8	octubre	1911	Málaga	Málaga	Málaga	
Idem	Salvador Herrera Pastor Josefa González Pendón	Idem	Soldado, Federico Herrera González	182	50	Idem id	8	idem	1911	Idem	Vélez-Málaga	Idem	
Id. Avila	Paula Guerra García	Viuda	Sargento, Vicente Barderas García	547	50	Idem id	28	julio	1909	Avila	Sotillo de la Adrada	Avila	(B)
Id. Cáceres	Estefanía Muñoz Mateos	Madre	Soldado, Isidro Sánchez Muñoz	182	50	Id. y 15 de julio 1896.	7	mayo	1907	Cáceres	Trujillo	Cáceres	(C)
Id. Barcelona	José Ginovés Borrull María Bauló Mañá	Padres	Idem José Ginovés Bauló	187	»	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	9	julio	1912	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Id. Murcia	Domingo Alcázar Ayala	Huérfano	Idem José Alcázar Quijada	182	50	8 de julio de 1860	16	idem	1912	Murcia	Mula	Murcia	(D)
Id. Zaragoza	Matilde Naude Sánchez	Madre	Idem Vicente Tornes Naude	182	50	Idem id	28	dicbre.	1911	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Id. Almería	Juan García Acosta Concepción Mesas Galera	Padres	Idem Antonio García Mesas	182	50	Idem id	28	idem	1911	Almería	Somontín	Almería	
Id. Córdoba	Manuel Guerrero Ortega	Padre	Idem Juan Guerrero Llamas	182	50	Idem id	21	sepbre.	1909	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
Id. Navarra	Francisco Lecumberri Sixto Paula Sanz Lasala	Padres	Idem Rafael Lecumberri Sanz	182	50	Idem id	28	marzo	1912	Navarra	Tudela	Navarra	

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciban si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

(B) Al hacerse la liquidación á la interesada se le deducirán las cantidades que tuviera recibidas por cuenta del anterior señalamiento que se le hizo por real orden de 15 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 284) en concepto de esposa de cabo reservista.

(C) Se le concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á los de su instancia en solicitud de beneficios.

(D) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida, abonándose hasta el 24 de noviembre de 1917, en que cumplirá los 24 años, á no ser que antes obtenga empleo con sueldo ó haber del Estado, provincia ó municipio, y por mediación de tutor durante su menor edad.

Madrid 11 de noviembre de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga.*

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Matilde Brieva Figueroa, en solicitud de pensión en concepto de viuda del segundo teniente de Caballería D. Juan Suero Gómez, y en 5 del mes actual ha acordado desestimar la instancia de la interesada, en razón á que su marido al contraer matrimonio en 24 de junio de 1901 ni al obtener su retiro por real orden de 6 de agosto de 1902, contaba con los doce años de servicios que señalan las leyes de 22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908; habiendo acordado, al propio tiempo, que la recurrente sólo tiene derecho á dos pagas de tocas, que puede solicitar acompañando á su instancia certificado del sueldo que su marido disfrutaba al fallecer.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. S. para su conocimiento y el de D.ª Matilde Brieva Figueroa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Señor Coronel Gobernador militar de Huelva.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia en fin del mes próximo pasado....	193.411	23	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	73.337	51
Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	5.210	95	En la caja del Colegio, á dar distribución.....	17.473	81
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	553	32	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar...	536	27
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	4.338	20	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales..	100.000	00
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.464	36	SUMA EL CAPITAL	191.347	59
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría..... ..	15	00
Recibido por abonarés expedidos.....	3.816	52	Por la cuenta de gastos generales del Colegio. ..	3.644	46
Idem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio....	1.973	75	Por la ídem de alimentación de varones	3.134	56
Por los intereses del papel del Estado (tercer trimestre.).....	800	00	Por la ídem de asistencia de niñas y cuotas de ingreso de cinco.....	7.865	60
Recibido por pensiones de alumnos militares....	499	76	Por la ídem de gastos de la imprenta.....	3.464	65
Idem por honorarios de alumnos externos de pago	93	50	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	2.232	99
Idem por reintegros por varias causas.....	56	24	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad....	397	15
			Abonarés cancelados por la Caja Central del Ejército.....	2.206	83
SUMA EL DEBE.....	214.308	83	SUMA EL HABER.....	214.308	83

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS															TOTAL SOCIOS	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES			
									CUERPO DE EQUITACIÓN							EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN			Escala núm. 1		Escala núm. 2	
Capitanes generales	Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	1.os Tenientes	2.os Tenientes	Subs.os primeros	Subs.os segundos	Profesores mayores	Profesores 1.os	Profesores 2.os	Profesores 3.os		Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras
»	2	14	34	78	111	259	562	471	250	»	»	»	14	17	1	1.813	103	67	5	2	177	7	7	19	44

Madrid 31 de octubre de 1912.

V.º B.º
El General Vicepresidente,
ANDINO

El teniente coronel Secretario,
LUIS DE LLANO

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA